

## 15% de los suicidios en el país son de niños, niñas y adolescentes

Alrededor del 15% de los suicidios que han ocurrido en el país en los últimos cinco años, son de niñez y adolescencia; sin embargo, en la mayoría de éstos no se conocen las causas por parte del Instituto de Medicina Legal.

Datos de ese Instituto indican que en el periodo 2012-2016, 366 niños, niñas y adolescentes de 10 a 19 años, se suicidaron por diversos motivos. Es difícil establecer de manera aproximada las causas predominantes ya que casi en la totalidad de los casos no llegan a establecerse, sin embargo, entre los factores que precipitaron el suicidio están depresión, conflictos de pareja, embarazo no deseado y abuso sexual.

En los niños y adolescentes, figuran causas similares a excepción del abuso sexual y embarazo no deseado, pero es preocupante que el IML reporta niños de 10 a 14 años inmersos en alcoholismo como factor precipitante. Es de tomar en cuenta que muchas veces intervienen una suma de elementos, pero acciones como el apoyo, el afecto, la comunicación familiar, la ayuda profesional y programas de salud mental en centros educativos, pueden contribuir a prevenir esta problemática entre niñez y adolescencia.

Suicidios en niños, niñas y adolescentes en El Salvador, años 2012-2016.						
Grupo de edad	2012	2013	2014	2015	2016	Total
10 a 14	22	11	15	15	11	74
15 a 19	78	47	47	70	50	292
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>58</b>	<b>62</b>	<b>85</b>	<b>61</b>	<b>366</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>18.62</b>	<b>12.10%</b>	<b>14.38</b>	<b>16.89%</b>	<b>14.80%</b>	<b>15.49%</b>
<b>Total de suicidios en el país</b>	<b>537</b>	<b>479</b>	<b>431</b>	<b>503</b>	<b>412</b>	<b>2362</b>

Elaboración propia con datos del IML

Suicidios de niñas y adolescentes en el periodo 2012-2016						
Causa o factor precipitante	2012	2013	2014	2015	2016	Total
<b>Conflicto de pareja</b>	5	1	4	1	1	12
<b>Embarazo no deseado</b>	3	1	2	3	1	10
<b>Abuso sexual</b>	1		1	2		4
<b>Depresión</b>	1	2	1	13	4	21
<b>enfermedad psiquiátrica</b>	-		1	-	1	2
<b>Alcoholismo</b>	-	-	1	-		1
<b>Drogadicción</b>	-	-	1	-	-	1
<b>conflicto familiar</b>	-		-	-	1	1
<b>Enfermedad física</b>		1	-	-		1
<b>No datos</b>	39	27	24	27	19	136
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>32</b>	<b>35</b>	<b>46</b>	<b>27</b>	<b>189</b>

Elaboración propia con datos del IML

## Maltrato contra niñez y adolescencia en la familia

A diario, los medios de comunicación informan de hechos de violencia sexual contra la niñez, pero hay otras formas de violencia que no siempre se registran, por ejemplo, el abandono emocional y la violencia que se ejerce al interior de las familias. La niñez es más vulnerable al interior del hogar, al interior de la familia y en los ámbitos privados donde debería ser protegida, advierte el reportaje *Ángeles golpeados: erradicando la violencia con disciplina positiva*, producido por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA). Reseña que muchos padres, madres o personas encargadas del cuidado de niñez y adolescencia, recurren a la violencia como medio de disciplina para reprender o educar. En El Salvador más de la mitad de hogares utilizan alguna forma de castigo psicológico o físico contra la niñez. En cifras, alrededor del 52% de niñez entre 1 a 14 años es disciplinada de forma violenta; el 39%, con castigo físico y el 32% con agresión psicológica, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud 2014.

Estos regímenes autoritarios llevan a una naturalización de la violencia en la sociedad, convirtiéndose en el patrón de conducta no solo a nivel público, sino en las relaciones institucionales, privadas y familiares. Esto significa que los ambientes violentos en los que viven muchas niñas y niños en nuestro país, se vuelven parte de la cotidianidad. El informe de UNICEF, *Situación de la Niñez y la Adolescencia en El Salvador, en 2014*, destaca que el Órgano Judicial reportó para 2012 una tasa de violencia intrafamiliar de 231 por 100,000 habitantes, medida por los casos ingresados al sistema; mientras que del total de casos recibidos por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) en 2011 y 2012, más del 80% de los casos correspondió a restitución de derechos en el contexto del hogar; esto significa que esos niños, niñas y adolescentes eran vulnerados o no contaron con la protección de sus familias.



**La indiferencia y el abandono emocional al ignorar las necesidades de la niñez que le garanticen un desarrollo y bienestar, también es maltrato aunque estos hechos no siempre se reflejan en datos estadísticos.**

El mismo reportaje señala que en 2016, 349 niños entre 0 y 18 años ingresaron al ISNA debido a vulneraciones de la familia; madre, padre u otros familiares. Entre enero y febrero de 2017, ingresaron 141 menores de edad por la misma causa. Estas cifras muestran que la violencia en los hogares contra la niñez y adolescencia es una problemática frecuente y compleja, por lo que deben impulsarse diferentes acciones para modificar las formas violentas de corrección de niños y niñas. Citando a Saved the Children, afirma que una alternativa para evitar el maltrato infantil en los hogares es la denominada disciplina positiva, que se compone de cuatro pilares. Estos pilares incluyen establecer objetivos a largo plazo, brindarle calidez y asegurarse que el niño o la niña se sienta amada sin importar lo que haga. Brindar una estructura, esto significa darle información oportuna en determinada etapa del desarrollo; entender cómo piensa y siente la niñez. Igualmente, dentro de la familia y fuera de ella, la niñez debe sentirse participe de las decisiones familiares, ser escuchada y respetada.

Retomando las opiniones difundidas en el programa transmitido por la UCA, Mario Soriano explicó que el objetivo de la disciplina positiva es “demostrar que no es el castigo físico el que impacta en el cambio del comportamiento, sino más bien son las herramientas de dar amor y a través de este, establecer límites dentro de la casa”. Por otra parte, el capacitador de Save the Children, David Martínez, enfatizó en la necesidad de cambiar la percepción que se tiene de los niños y niñas, ya que tradicionalmente se les considera como objetos y no como sujetos de derechos y por tanto, debemos entender que debe ser educados de una forma diferente.

Por ello, es indispensable el diálogo entre padres, madres, hijos e hijas, sin embargo, en la mayoría de familias, se carece de espacios de diálogo; por el contrario, se recurre al golpe físico, al grito, a la humillación; pero estas conductas no solo ponen en riesgo la integridad física de la niñez, sino lesiona su autoestima y a la larga, impacta negativamente sus posibilidades de desarrollo, su bienestar y salud mental.

Por ello, el rol del Estado es indispensable para reflexionar sobre estos temas, principalmente, en el actual contexto en el cual vive mucha niñez en El Salvador ya que persisten prácticas de irrespeto y menosprecio de la niñez, pese a avances importantes como la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño y principalmente la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), en 2009.

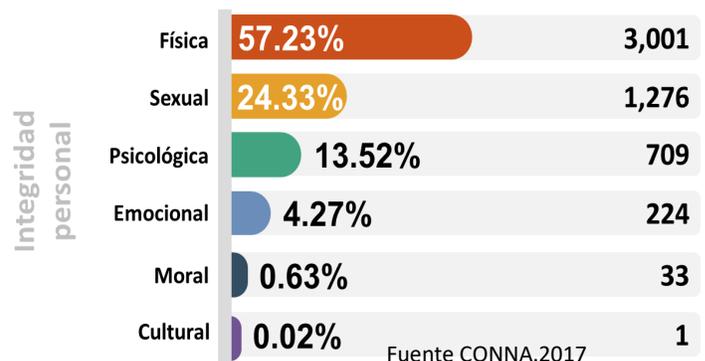
UNICEF reitera que “las opiniones y percepciones de las niñas, niños y adolescentes no deben ser vistas como insumos superficiales o parte de un simple proceso de expresión de sus inquietudes, sino que deben ser recogidas, sistematizadas y tomadas en cuenta por las diferentes instituciones en el diseño de políticas, programas o proyectos”.

### Vulneraciones a la niñez conocida por las Juntas de Protección

De enero a mayo 2017, las Juntas de Protección recibieron 5,311 casos por presunta amenaza o vulneración a derechos de niñas, niños y adolescentes. El 65.80% fueron niñas y adolescentes y el 29.55% niños y adolescentes masculinos. Las Juntas de Ahuachapán, San Salvador I, Santa Ana, y San Salvador II reportan la mayor cantidad.

Del total de hechos recibidos, el 4,638 provienen de avisos (87.33%), 622 por denuncias (11,71%) y 51 son por actuaciones de oficio (0.96%). El aviso es cuando se informa o se pone en conocimiento de las Juntas de Protección hechos que configuren una posible amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes (no es requisito registrar los datos personales de la persona que da aviso); las denuncias es cuando una persona directamente perjudicada o no, informa en la Junta de Protección el hecho, amenaza o vulneración (es requisito registrar los datos personales de quien denuncia). Y de oficio significa que el procedimiento inició cuando el (CONNA) conoció la acción u omisión que posiblemente constituya una amenaza o vulneración de derechos, sin haber mediado un aviso o denuncia.

### Casos por vulneraciones a los derechos de la niñez y adolescencia. El Salvador, enero– mayo 2017.



**4,157** amenazas o vulneraciones a la integridad personal

## Hacia la erradicación del matrimonio infantil y uniones tempranas

El 17 de agosto de 2017, la Asamblea Legislativa reformó el artículo 14 del Código de Familia, que establecía que, excepcionalmente, “los menores de edad podrán contraer matrimonio si siendo púberes, tuvieren ya un hijo en común o si la mujer estuviere embarazada”. Además, modificó los artículos 20, inciso primero del 21, ordinal 5 del 23, ordinal 4 del 90 y 93, y derogó los artículos 18 y 19, 22, 86 y 92. Días antes, la Alcaldía de San Salvador instruyó al Registro del Estado Familiar para que ante el hecho que se presenten adolescentes a asentar hijos e hijas de madres menores de edad, se avise a la Secretaría de la Mujer de la Ciudad de San Salvador para que coordine con las instituciones del Estado, las acciones pertinentes.

Antes de la reforma, esa excepción en el Código de Familia facilitaba que niñas o adolescentes se casaran con adultos si la adolescente estaba embarazada o si tenía un hijo en común con su pareja, evadiendo así una sanción penal en el delito de estupro o violación sexual. Por tanto, es un avance importante, aunque no suficiente ya que se requiere toda una serie de políticas de Estado que lleve a modificar la visión tolerante hacia la violencia sexual contra las niñas.

Coincidentemente, el Magistrado de la Cámara de la Niñez y la Adolescencia de San Salvador, Alex Marroquín, reitero que esta reforma legal no soluciona este problema tan frecuente en el país pero encamina a otros cambios para lograrlo. El Lic. Marroquín explicó que los antecedentes de la reforma es la ratificación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, un instrumento internacional que establece un nuevo modelo de tratamiento jurídico, social, político, familiar sobre la niñez y adolescencia en el país.



La Alianza por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en El Salvador, desarrolló el 30 de agosto de 2017, un foro público para analizar las reformas al Código de Familia que prohíbe los matrimonios infantiles, sus implicaciones y desafíos que la sociedad salvadoreña enfrenta para erradicarlos, ya que generalmente son uniones de niñas con personas adultas, propiciando diferentes tipos de violencia.

Participaron como ponentes el Lic. Alex Marroquín, Magistrado de Cámara de Niñez y Adolescencia de San Salvador; Licda. Karina Sosa, Diputada de Asamblea Legislativa, quien explicó los retos pendientes en la normativa de familia para la protección de las niñas de las uniones tempranas; Dr. Adolfo Vidal, Gerente de Programas de Plan International El Salvador y la adolescente, Jennifer Alvarado.



El principal aporte de esta Convención es el reconocimiento de la condición del niño o niña, como titular de derecho” explicó el Magistrado. Por tanto, para El Salvador subscribirse a ese tratado significó comprometerse a asegurar los derechos de la niñez. Sin embargo, ese no fue el caso, ya que en el año 1993 el Comité Internacional hace una observación ante la edad que la ley permite y asegura que va en contra de los objetivos que se persiguen. El sistema judicial no hace ningún cambio y ante la Constitución se tolera el matrimonio en la adolescencia por las excepciones que permitía el Código de Familia, el cual es reformado hasta 23 años, pero la lucha no debe acabar ahí.

“La reforma es una herramienta pero no la más importante, porque el matrimonio adolescente es un problema de salud pública, de educación y eso no se resuelve ni con reforma ni con sentencias. Al considerarlo, un problema de salud pública se reconoce que detrás del matrimonio adolescente, está la realidad de los embarazos, la violación de los derechos de las niñas, la falta de educación sexual y reproductiva; es decir nula educación sexual en el sistema educativo de El Salvador.

Señala que el artículo 32 de la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), describe que el Estado debe brindar información y educación sexual y reproductiva a esta población. Llama a entender que “Hablar de derechos sexuales y derechos reproductivos no es invitar a la niña o adolescente a tener relaciones sexuales, sino es proporcionarles las herramientas para que las personas puedan tomar las decisiones adecuadas, para que puedan prevenir y se puedan proteger. Por el contrario, si no se imparte educación integral en sexualidad, se les está haciendo más vulnerables.

Por ello, es importante entender el principio del interés superior del niño, priorizando a la niñez y la adolescencia; así como el principio de autonomía progresiva en las prácticas institucionales. La autonomía progresiva quiere decir que “el ejercicio de sus derechos se va a hacer considerando la madurez, la orientación apropiada del padre y la madre; y los límites que establezca la ley”. Esto debe ser aplicado ante cualquier situación que perjudique o arriesgue la salud integral de la niñez.

Debe entenderse mejor el concepto de familia, superar la visión restringida de que familia es matrimonio u unión no matrimonial; familia es mucho más que eso y lo ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos, implica valorar distintos núcleos familiares que van transformándose conforme pasa el tiempo. Para ello, es necesario una reforma integral del Código de Familia, señalando que “los niños y niñas, adolescentes están insertos normalmente en una familia, pero en nuevas modalidades de familia y de filiación, nuevas formas de ejercicio de la fusión parental que necesitamos que sean establecidos”.

El Magistrado aclara que el matrimonio en la niñez y la adolescencia “no es un tema de legislación, sino que tiene que ver con el proceso interpretativo y aplicación del derecho. No vamos a cambiar con una reforma o una ley, sino con políticas y programas que puedan incidir e impactar la realidad socio-familiar. Es urgente empezar a detener este proceso de socialización que nos convierte en hombres y mujeres de una manera determinada, donde se vulneran los derechos de las niñas y a las adolescentes. Esto es posible si brindamos oportunidades y educación; ya que en la medida que se empodere a las mujeres y adolescentes en sus derechos y se les brinde herramientas, se irá logrando esos cambios sociales.